



# AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

Plaza de España, 1

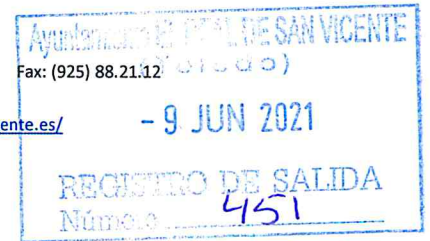
45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: [elrealdesanvicente@munitoledo.es](mailto:elrealdesanvicente@munitoledo.es)

<https://elrealdesanvicente.es/>



## PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Mediante Resolución de Alcaldía nº 212, de fecha 9 de Junio de 2021, se ha acordado lo siguiente:

*“Visto el expediente de selección tramitado para la contratación de cuatro trabajadores/as, de conformidad con lo dispuesto las bases reguladoras que rigen la Convocatoria de Selección, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 157, de 10 de Mayo de 2021;*

*Visto el contenido del acta de la Comisión de Selección, reunida el día 27 de mayo de 2021, donde consta la propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por los distintos candidatos.*

*Resultando que en fecha 28/05/21 se publicó la propuesta de selección de candidatos , y que durante el plazo habilitado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.*

*Vista la renuncia formulada por D<sup>a</sup> Sonia Rubio Jiménez, con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 28/05/21*

*En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y de acuerdo con las bases reguladoras de este proceso de selección, **RESUELVO:***

**PRIMERO.** *Acordar la formalización de contrato de trabajo de obra o servicio determinado, para realización de tareas de mantenimiento y conservación de infraestructuras e instalaciones de titularidad municipal, limpieza de vías, parques y jardines, con la categoría de peones a jornada completa durante tres meses y percibiendo el salario mínimo interprofesional vigente, de los siguientes aspirantes,*

- VARERIANO GARCÍA DÍAZ
- JESUS RAFAEL ASENSIO
- JOSÉ ANTONIO RUBER GARRIDO
- VICTOR DE CASTRO MUÑOZ



**SEGUNDO.** *Crear una bolsa de trabajo atendiendo a la base séptima de las bases reguladoras de la presente convocatoria para atender a las necesidades del servicio, siendo llamados los candidatos que reúnan los*



## AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

(TOLEDO)

Plaza de España, 1

45640 El Real de San Vicente

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

E-MAIL: [elrealdesanvicente@munitoledo.es](mailto:elrealdesanvicente@munitoledo.es)

<https://elrealdesanvicente.es/>

*requisitos de la convocatoria a fecha de la contratación y atendiendo a la mayor puntuación obtenida, según la siguiente relación de **SUPLENTES**:*

- *SERGIO PARTS GARRIDO*
- *M<sup>a</sup> TERESA PLASENCIA GONZÁLEZ*
- *ANA MERCEDES GARCÍA GUZMAN*
- *ANTONIO MÚÑOZ CALVO*

**TERCERO.** *Notificar la presente resolución a los trabajadores seleccionados, y publicar la presente resolución en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con los recursos que procedan, y con indicación de que las actas de la comisión de selección se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales."*

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el art 45 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución de Alcaldía se podrán interponer los siguientes recursos:

De acuerdo con lo establecido en el [art.40](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que contra este acto, el cual pone fin a la vía administrativa, ( [art. 52.2 LRBRL](#) ), podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los [artículos 8](#) , [45](#) y [46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, [artículos 112 y siguientes](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En El Real de San Vicente a 9 de Junio de 2021.

El Secretario

Fdo. Juan Francisco Rivas Albaladejo

